



Mendoza, 24 de agosto de 2010.

VISTO:

El Expediente FEE:00105332/2010 s/Reglamento de Distribución de Fondos del Programa de Integración, la Ordenanza N° 16/09-CS y la nota FEE:0008472/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota de referencia, las Profesoras Silvia Miriam DUHART y Analía Beatriz FERREYRA elevan, en fs. 3 a 6, el anteproyecto de distribución de fondos del Programa de Integración encomendado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Que, en fs. 4 vta., la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su reunión del 20 de abril de 2010, sugiere el tratamiento sobre tablas en forma detallada.

Que, en fs. 8, la Comisión de Administración y Finanzas, en su reunión del 1 de junio de 2010, sugiere aprobar el anteproyecto de referencia e incorpora los criterios transitorios tratados el 21 de octubre de 2009, a considerar para el otorgamiento.

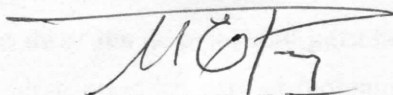
Que, el Consejo Directivo, en su sesión del 08 de junio de 2010, resuelve aprobar el dictamen de las Comisiones.

Por todo ello.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
ORDENA:**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Reglamento de Distribución de Fondos del Programa de Integración, el que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Comunicar e insertar en el Libro de Ordenanzas.


Mgter. MARIA EUGENIA PERALTA
SECRETARIA ADM. ECON. FINANCIERA
Facultad de Educ. Elemental y Especial


Mgter. NORMA ELENA PACHECO
DECANA

//..

ORDENANZA N° 005

ORD 2010 005-CD (FEE) Reglamento Distribución Fondos Programa Integración



ANEXO

Reglamento de Distribución de Fondos del Programa de Integración

1. Distribución General del Programa de Integración

- a- La asignación presupuestaria del Programa de Integración se dividirá en DOS (2) semestres equitativamente y prorrateado por mes, para una mejor optimización del recurso.
- b- El excedente de dinero del primer semestre, si lo hubiera, será reasignado al segundo semestre, a partir del 30 de setiembre, a efectos de asegurar la completa utilización del presupuesto global asignado a esta Unidad Académica.
- c- El total de la partida presupuestaria se distribuirá en porcentajes entre los distintos claustros, de la siguiente manera:

Beneficiarios	Porcentaje
Docentes	35 %
Alumnos	25 %
Personal de Apoyo Académico	20 %
Egresados	10 %
Invitados	10 %
TOTAL	100 %

- d- Una vez conocido el monto anual asignado a la Facultad, Decanato comunicará, mediante Resolución, el monto anual que corresponde a cada uno de los claustros.

2. Criterios de Selección de beneficiarios

- a- El solicitante deberá solicitarlo para concurrir a diferentes eventos (Congresos, Jornadas, Talleres, Seminarios, Encuentros, Foros, Simposios, etc.) Dicho beneficio podrá ser obtenido sólo una vez por Calendario Académico.
- b- El evento deberá estar íntimamente ligado al Proyecto Institucional o a proyectos específicos de cada Secretaría y al interés general de las carreras que se dicten en esta Facultad.
- c- La concurrencia a dicho evento significará aportes a la Institución, debiendo el beneficiario presentar al Consejo Directivo un informe de las actividades realizadas, el cual se difundirá en la página Web de la Facultad.

3. Criterios de orden de prioridad para la selección

- a- Tendrán prioridad para el otorgamiento de ayuda económica, los solicitantes que concurren a eventos con presentaciones, en cuyo caso se dispondrá de una cifra no mayor del 5 % del total asignado al claustro correspondiente para los eventos internacionales y no mayor del 2,5 % del total asignado al claustro correspondiente para los eventos nacionales. Si la solicitud para participar de un evento es sólo en carácter de asistente, el monto de ayuda no superará el 2,5 % del total asignado al claustro correspondiente.
- b- En el caso de alumnos, personal de apoyo académico y de egresados, si los interesados fueran más de DOS (2) para un evento, el monto a asignar sólo incluirá transporte terrestre y viáticos por TRES (3) días, no debe ser mayor al 7 % del total asignado para cada claustro.

///...

Mgter. MARIA EUGENIA PERALTA
SECRETARÍA ADM. ECON. FINANCIERA
Facultad de Educ. Elemental y Especial

Mgter. NORMA ELENA PACHECO
DECANA

ORDENANZA N° 005

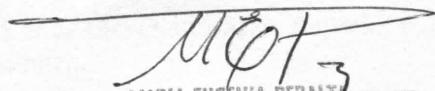


4. Solicitud de ayuda económica y proceso de selección de los beneficiarios

- a- Las solicitudes serán elevadas a Decanato quien las derivará a Dirección General Económico Financiera para el otorgamiento según los presentes criterios.
- b- Previo a la derivación a Decanato, las solicitudes deberán contar con el aval de los responsables de las unidades de gestión, con indicación expresa por parte del solicitante de los objetivos, actividades y beneficios para la Institución.
- c- El o los solicitantes consignarán en la solicitud todos los datos identificando el tipo de actividad a realizar (asistencia a congresos, jornadas, talleres, otros, con o sin ponencias o conferencias), si la ayuda ese solicita en forma individual o grupal (en cuyo caso explicitarán el número de personas y a qué claustro pertenecen), lugar en el que se realizará la actividad, duración de la actividad, identificación pormenorizada de gastos.
- d- Solicitudes de docentes: las solicitudes de los docentes deben contar con el aval de la Secretaría Académica.
- e- Solicitudes del personal de apoyo académico: las solicitudes del personal de apoyo académico deben contar con el aval de la Secretaría a la cual pertenece el agente.
- f- Solicitudes de alumnos y egresados: las solicitudes deben contar con el aval de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Graduados y la respectiva coordinación (de alumnos o de graduados).

5. Intercambios

- a- La solicitud de ayuda para movilidad o intercambio de Profesores, personal de apoyo y alumnos se realizará en el marco de un convenio específico entre la Facultad y la Institución con la que se realiza el intercambio, por lo que las actividades a realizar serán las que señale el convenio específico.
- b- La asignación de la ayuda para quienes se trasladen desde la Facultad hacia la otra Institución con la que se realiza el intercambio consiste en el valor del pasaje (ida y Vuelta) ya que la otra Institución se hace cargo de viáticos y estadía.
- c- La asignación para quienes llega a la Facultad (de la otra Institución) consiste en comida y alojamiento.


Mgter. MARIA EUGENIA PERALT
SECRETARÍA ADM. ECON. FINANCIERA
Facultad de Educ. Elemental y Especial


Mgter. NORMA ELENA PACHECO
DECANA